



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Urbanismo
Servicio de Policía Administrativa y Actividades Clasificadas

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD / SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

MOD-0554

INTERESADO:							
Nombre y Apellidos / Razón Social					N.I.F. / C.I.F.		
Domicilio			Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Municipio		Provincia			C. P.:	Tfno.	
REPRESENTANTE:							
Nombre		1 ^{er} Apellido		2 ^o Apellido		N.I.F.	
Domicilio			Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta
Municipio		Provincia			C. P.	Tfno.	
NOTIFICACIONES:							
<input type="checkbox"/> Correo Postal : <input type="radio"/> Interesado <input type="radio"/> Representante <input type="checkbox"/> Notificación electrónica (con certificado electrónico)							
Correo electrónico *: * Su correo electrónico es un medio de contacto válido. Si opta por la notificación electrónica, se empleará para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm							
DATOS DE LA ACTIVIDAD:							
NOMBRE COMERCIAL (1):							
ACTIVIDAD A DESARROLLAR:							
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:							
ANTERIOR NOMBRE COMERCIAL Y DESTINO O USO DEL LOCAL:							
DOCUMENTACIÓN NECESARIA:							
<input type="checkbox"/> FOTOCOPIA de la carta de pago de las tasas por cambio de titularidad . (2)							
<input type="checkbox"/> 1 Plano de situación o emplazamiento en formato A3 o A4, a escala 1:500 y 1 Plano de planta en formato A3 o A4, a escala 1:50, actuales y firmados por técnico competente. (3)							
<input type="checkbox"/> Declaración original de conformidad expresa del anterior titular de la licencia en la transmisión y fotocopia de su DNI, o en su defecto, declaración en comparecencia personal, acreditando en caso de actuar en calidad de representante de entidad o persona jurídica, tal condición. (4)							
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil (únicamente para establecimientos de hostelería, según los términos contemplados en la Ley 7/2006 de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León) (5)							
<input type="checkbox"/> Permiso original de residencia y trabajo y fotocopia para su compulsa, en caso de que el solicitante sea extranjero no comunitario.							

(1), (2), (3), (4) y (5) Ver información al dorso

El /la firmante, cuyos datos personales se indican, **SOLICITA** se proceda al cambio de titularidad del establecimiento citado; **DECLARA**, bajo su responsabilidad, ser cierto los datos que ha reseñado y que la actividad no ha experimentado ninguna variación y se ejercerá en los términos y condiciones de la anterior licencia, y **ADJUNTA** los documentos que se indican.

Lugar y fecha _____

FIRMADO:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Cl. Iscar Peyra, 24 – 26 • 37002 SALAMANCA • Teléfono: 923 279 115 • Fax: 923 279 115 • www.aytosalamanca.es • policia.urbanismo@aytosalamanca.es

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, quedarán registrados en un fichero automatizado de titularidad del Ayuntamiento de Salamanca, para el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas en la legislación vigente. El órgano responsable del fichero es el Área de Régimen Interior y el departamento ante el cual la persona interesada puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es el S.A.C. ubicado en la calle Iscar Peyra, nº 24-26, 37002 Salamanca.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- (1) Denominación comercial del establecimiento.
- (2) La tasa por cambio de titularidad es de 144,90 euros. La carta de pago se obtiene en el **OAGER** y deberá ser abonada previamente a la comunicación del cambio de titularidad.
OAGER (Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación) Cl. Espoz y Mina nº 16-18 y pza. de la Concordia s/n. Teléfono de cita previa 900 701 000.
- (3) Se considerarán planos actuales, aquellos con una antigüedad máxima **no superior a cinco años** anteriores al año de la solicitud. A efectos de cumplir con las exigencias determinadas por la aplicación de la administración electrónica, la presentación de los planos deberá realizarse necesariamente en **soporte informático digital** y en **formato PDF** debidamente acotado, pudiendo también solicitar la Administración con posterioridad, la presentación de tales documentos en formato CAD (DXF, DWG, etc..) si el formato PDF no se correspondiera con los requisitos exigibles.
- (4) La declaración de conformidad expresa del anterior titular podrá ser sustituida por alguno de los siguientes documentos:
 - Acreditación, de forma fehaciente, de la terminación de un procedimiento judicial de reclamación por impago.
 - Resolución de contrato y/o desahucio contra el anterior titular de la licencia por parte del propietario del inmueble.
 - La justificación de la existencia del acuerdo extrajudicial de resolución de la relación contractual existente entre ambos, de tal forma que se acredite tanto la posesión legítima del solicitante como la falta de posesión del anterior titular.
- (5) Los titulares de los establecimientos de hostelería incluidos en el Anexo de la Ley 7/2006, de 2 de octubre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León, deberán tener suscrito de forma permanente, un **contrato de seguro** que cubra el riesgo de responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. Este seguro deberá incluir además, el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público y los daños al personal que preste en él sus servicios.

Los capitales mínimos que deberán cubrir dichas pólizas de seguro tendrán la siguiente cuantía atendiendo al aforo máximo autorizado del establecimiento:

- ✓ Hasta CINCUENTA (50) personas de aforo máximo autorizado: CINCUENTA MIL (50.000) EUROS.
- ✓ Hasta CIEN (100) personas de aforo máximo autorizado: OCHENTA MIL (80.000) EUROS.
- ✓ Hasta TRESCIENTAS (300) personas de aforo máximo autorizado: CIEN MIL (100.000) EUROS.

DERECHO Y OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14:

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.
2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
 - a) Las personas jurídicas.
 - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
 - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.